

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El IDT es una entidad sujeta al Estatuto General de Contratación. En consecuencia, la gestión contractual se llevará a cabo de conformidad con las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y, aquellas que las modifiquen o reemplacen, y siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías y Circulares que expedida sobre el particular.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Su misión es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.

La entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, generando mayores canales de información, servicios institucionales eficientes, realizando trabajo articulado con gremios, prestadores de servicios turísticos y entidades afines al sector, aumentando el reconocimiento de la entidad como ente líder del Turismo en la ciudad, además de generar condiciones para el disfrute de la experiencia de visita, por parte de turistas nacionales e internacionales. Estructura, implementa y evalúa los esquemas de gobernanza y promoción turística de la ciudad, para la definición de políticas, lineamientos, planes y programas de desarrollo del turismo

Con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las actividades del instituto, que se desarrollan de manera correlacionada, es imperativo adelantar los trámites de contratación necesarios. Estos procesos deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales de la entidad, así como los proyectos y la oferta de servicios que se generan dentro de su marco de acción. La agilidad en la contratación se vuelve aún más relevante en el contexto del crecimiento dinámico del sector turístico, el cual demanda una constante adaptación de los servicios y recursos del instituto para atender las nuevas oportunidades y desafíos del mercado.

El Instituto Distrital de Turismo desde su propósito misional promueve el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

locales, la generación de información, la promoción de ciudad a nivel nacional e internacional como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.007 del 31 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva del IDT “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo -IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”, atendiendo el artículo 14, numeral 6, la Subdirección de Gestión Corporativa es el área responsable de dirigir los procesos relacionados con la gestión de Talento Humano de la entidad, bienestar social, incentivos, plan institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, evaluación de desempeño, inducción reintroducción, clima organizacional, recursos de meritocracia, de conformidad con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes en la materia. Del mismo modo, intrínsecamente dentro del proceso de gestión de bienes y servicios, la Subdirección de gestión corporativa tiene como objetivo, garantizar el suministro oportuno de los bienes y/o servicios a todos los procesos del IDT de acuerdo con las necesidades específicas y la disponibilidad de recursos.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Turismo (IDT), en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad turística en el Distrito Capital, requiere contar con información técnica, objetiva y actualizada que permita conocer y analizar la distribución de las cargas laborales existentes en las diferentes dependencias y empleos que conforman su planta de personal.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT, en cumplimiento de sus funciones y en el marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, tiene la responsabilidad de promover condiciones de trabajo seguras y saludables, así como desarrollar acciones encaminadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la protección integral de la salud física y mental de sus colaboradores.

Dentro de los componentes de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de los factores de riesgo psicosocial, los cuales pueden estar asociados a las condiciones propias de la organización, las características del trabajo, las relaciones interpersonales, las demandas laborales, las condiciones extralaborales y las respuestas de estrés que puedan presentarse en los colaboradores.

En este contexto, resulta necesario que el Instituto cuente con servicios especializados que permitan abordar de manera integral las condiciones relacionadas con la salud mental y el riesgo psicosocial, mediante actividades de promoción y prevención, evaluación de los factores de riesgo psicosocial, análisis de resultados, formulación de estrategias de intervención y seguimiento a las acciones implementadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

La evaluación de los factores de riesgo psicosocial constituye un insumo fundamental para conocer las condiciones actuales de los colaboradores del Instituto y establecer prioridades de intervención de acuerdo con las necesidades identificadas. Para tal efecto, se requiere adelantar las actividades relacionadas con la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, de conformidad con los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables.

Los resultados de dicha evaluación permitirán identificar las condiciones intralaborales y extralaborales, así como los niveles de estrés, y servirán como base para establecer acciones de promoción, prevención e intervención dirigidas a los factores que presenten mayor relevancia o prioridad.

De igual manera, el Instituto requiere fortalecer las estrategias de atención y promoción de la salud mental de sus colaboradores, mediante actividades que permitan brindar herramientas para el manejo de situaciones asociadas al estrés, fortalecimiento de habilidades para el afrontamiento, promoción del autocuidado, comunicación asertiva, manejo de conflictos, fortalecimiento de relaciones laborales saludables y demás acciones que contribuyan al bienestar integral.

En consecuencia, se requiere contratar servicios profesionales especializados que permitan desarrollar de manera articulada las actividades de atención y promoción de la salud mental, la aplicación y análisis de la Batería de Riesgo Psicosocial y el diseño e implementación de un Plan de Intervención, garantizando que las acciones respondan a las necesidades identificadas y contribuyan al fortalecimiento del SG-SST.

La contratación permitirá contar con acompañamiento técnico especializado para la identificación de los factores de riesgo psicosocial y el establecimiento de acciones de intervención, prevención y seguimiento, contribuyendo a la generación de ambientes laborales saludables y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los colaboradores del Instituto.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, cuyo propósito es atender de manera integral las necesidades relacionadas con la salud mental y la gestión del riesgo psicosocial de los colaboradores del Instituto Distrital de Turismo

2. OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Alcance:

El alcance del objeto contractual comprende el desarrollo integral de las actividades orientadas a la identificación, evaluación, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial, así como la promoción y atención de la salud mental de los colaboradores del Instituto Distrital de Turismo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:
Planificación y coordinación: Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo y cronograma de actividades, así como coordinar con el Instituto las jornadas requeridas para la ejecución del proceso.

Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial: Coordinar y ejecutar la aplicación de los instrumentos que conforman la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y metodológicos aplicables, así como la adecuada explicación del consentimiento informado.
Procesamiento y análisis de información: Realizar la tabulación, procesamiento, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, identificando las condiciones intralaborales y extralaborales y los niveles de estrés, de acuerdo con los instrumentos aplicados.
Elaboración y socialización de resultados: Elaborar los informes generales y aquellos que correspondan a las diferentes áreas o dependencias del Instituto, así como realizar la socialización de los resultados ante los funcionarios y personal directivo, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Profundización de resultados: Desarrollar entrevistas semiestructuradas y/o grupos focales cuando, a partir de los resultados obtenidos, se determine su necesidad o pertinencia, como mecanismos complementarios para la identificación y comprensión de los factores de riesgo psicosocial.

Intervención del riesgo psicosocial: Diseñar e implementar el Plan de Intervención derivado de los resultados de la evaluación, orientado a atender los factores identificados como prioritarios y a fortalecer las condiciones de bienestar y salud mental de los colaboradores.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Actualizar el Programa del Sistema de Vigilancia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, de acuerdo con los resultados obtenidos y las necesidades identificadas en el Instituto.

Promoción y prevención en salud mental: Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidas al fortalecimiento de habilidades para el afrontamiento del estrés, autocuidado, comunicación asertiva, manejo de conflictos, relaciones laborales saludables y demás temáticas relacionadas con el bienestar integral.

Capacitación y actividades grupales: Ejecutar las capacitaciones, talleres y demás actividades grupales previstas en el Plan de Intervención, de conformidad con las necesidades identificadas y las orientaciones del supervisor.

Orientación y atención psicológica: Brindar orientación y atención psicológica individual a los colaboradores cuando sea requerido, dentro del alcance y condiciones establecidos para la ejecución del contrato.

Gestión de la información: Garantizar durante todas las etapas de la ejecución contractual la confidencialidad, reserva, adecuado manejo y protección de la información obtenida, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. En general, el alcance comprende todas aquellas actividades técnicas y profesionales necesarias para que los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial se traduzcan en acciones concretas de promoción, prevención, intervención y seguimiento, contribuyendo al fortalecimiento del SG-SST y a la generación de ambientes laborales saludables en el Instituto Distrital de Turismo.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
F Servicios	80000000	80110000	80111600	80111601
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal

3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

En atención al monto del presupuesto oficial, la presente contratación se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía, por tanto, se dará aplicación durante todo el proceso de selección, a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen.

Mediante memorando del IDT radicado No. 20261200000023 del 02 de enero de 2026 “*Por la cual se informan las cuantías para el año 2026, según el presupuesto de la contratación pública del Instituto Distrital de Turismo – IDT*” se establecen los valores para la contratación pública, así:

PRESUPUESTO TOTAL IDT VIGENCIA 2026 \$ 33.545.784.000		
Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026	\$ 1.750.905 (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025)	
Presupuesto de la Entidad en SMMLV	19.159,11	
PRESUPUESTO PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
Licitación Pública	Desde \$ 490.253.401	
Menor cuantía (hasta 280 SMMLV)	Desde \$ 49.025.341	Hasta \$ 490.253.400
Mínima Cuantía (10% de la menor cuantía)	Desde \$ 1	Hasta \$ 49.025.340

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/Cte incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, y que dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT para la vigencia 2026, la cual tiene como límite \$49.025.340, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 (Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.), por lo que le son aplicables los presupuestos dados por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen; la modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección y al contrato que de éste se derive le serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones que adicionen modifiquen o regulen la materia. Respecto a la aplicación de un acuerdo marco de precios, se determina que, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se requiere precisar, la forma como el proponente debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

4.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.2.1. Experiencia mínima requerida.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: El IDT requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados o terminados y/o liquidados,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

objeto, alcance u obligaciones actividades relacionadas con el objeto o alcance u obligaciones del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto total representado en SMMLV
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados y finalizados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. **Criterios diferenciales PARA MIPYMES:** El proponente podrán aportar hasta cuatro (4) contratos para demostrar su experiencia dentro del presente proceso, por lo cual, el proponente deberá aportar los soportes de acuerdo con la normatividad vigente que permita establecer que cuenta con esta calidad.

Acreditación criterio diferencial MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, en el cual conste la condición de MiPyme del proponente ó **Certificación del representante legal y contador o revisor fiscal:** Cuando el proponente no cuente con RUP o cuando este no sea exigible para el proceso de selección, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el contador público, en la que se indique expresamente que la empresa cumple con los criterios de clasificación empresarial vigentes para las micro, pequeñas o medianas empresas.

Nota: La certificación deberá encontrarse vigente, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. a la fecha de cierre del proceso de selección y ser expedida bajo la gravedad de juramento.

Aportar **FORMATO DE EXPERIENCIA diligenciado y firmado.**

NOTAS COMUNES:

Nota 1. La experiencia se deberá de acreditar mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Término de las prórrogas, si a ello hubiera lugar.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. En caso de anexar más de las 5 certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el Instituto tendrá en cuenta las 5 mejores aportadas.

- No serán válidos los contratos verbales.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento diferente a los referidos con antelación para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: El IDT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: En el caso en que solo uno de los integrantes del proponente plural aporte la totalidad de la experiencia, este deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% dentro del Consorcio o una Unión Temporal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Nota 8: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 9: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente que presente la propuesta.

Nota 10: Los documentos contractuales como actas de inicio, anexos técnicos o minutas, se tendrán en cuenta para verificar la ejecución de las actividades requeridas, sin embargo, para lo que tiene que ver con que el contrato se encuentre terminado o liquidado debe anexarse certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante.

Nota 11: No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente que presente la propuesta., No serán válidas minutas, No serán válidas actas de inicio para demostrar la experiencia.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato.

Se adjunta FORMATO DE EXPERIENCIA para ser diligenciado conforme las certificaciones aportadas para acreditar este requisito.

4.3 Capacidad Operativa y Talento Humano

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá disponer como mínimo del siguiente talento humano calificado e idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato:

Se requiere un (1) profesional en Psicología con título profesional y título de posgrado de especialista y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.

El profesional deberá contar con:

- Tarjeta profesional vigente.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas del SG-SST y/o su actualización de veinte (20) horas, cuando aplique.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

- Experiencia mínima de dos (2) años relacionada con aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.
- Experiencia en análisis e interpretación de resultados.
- Experiencia en formulación de sistemas de vigilancia epidemiológica para riesgo psicosocial.
- Experiencia en desarrollo de actividades de intervención de factores de riesgo psicosocial en el ámbito laboral.

Estos requisitos se encuentran expresamente contemplados en el Anexo Técnico aportado para el proceso.

El contratista, garantizará el cumplimiento de la liquidación y pago de aportes por concepto de seguridad social para el talento humano que emplee en la ejecución del contrato

Por lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad del juramento mediante la cual cuenta con la Capacidad Operativa y Talento Humano para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y a lo establecido en el numeral CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.4. Condiciones mínimas en materia de SST (decreto 1072 de 2015) persona jurídica: – requisito mínimo habilitante de carácter técnico (formato cumplimiento SST y formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia)

Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

Realizar el diligenciamiento del formato, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

NOTA: Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el formato cumplimiento SST por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero (formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia) que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberán presentar el formato Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que implique un Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el formato que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.2. Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, incluido el IVA, y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor unitario ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Distrital de Turismo, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegara a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

No.	ITEMS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR TOTAL (incluido IVA)
1	Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, que incluye: Aplicación presencial de los instrumentos (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2764 de 2022. La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la resena y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos. Aplicación hasta para 240 personas. (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 14.432,00		\$ -	\$ -	\$ -
2	Tabulación, análisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar los resultados, y su respectiva socialización. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. Conforme a la aplicación del instrumento para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, se deberá realizar la tabulación de los resultados y el análisis del mismo, donde quedará debidamente plasmada la información en un informe general de resultados, en donde se incluirá como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc., intralaborales: dominios y dimensiones, extralaborales: estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones decada aspecto evaluado: intralaboral, extralaboral y estrés. Para el caso de la evaluación de riesgo psicosocial intralaboral, indicar el nivel de riesgo (muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto). (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 4.663.314,00		\$ -	\$ -	\$ -
3	Entrevista semiestructurada individual para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 182.100,00		\$ -	\$ -	\$ -
4	Conformación de grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 253.500,00		\$ -	\$ -	\$ -
5	Actualización del Programa del Sistema Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. El documento será entregado en formato editable Word y PDF, deberá incluir el diagnóstico de la entidad y un plan de intervención que contenga como mínimo las actividades propuestas, objetivo de cada intervención, población objetivo, responsables, cronograma, indicadores de seguimiento y recomendaciones para la gestión de los factores de riesgo psicosocial identificados. (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 1.065.600,00		\$ -	\$ -	\$ -
6	Capacitación y/o taller grupal con una intensidad de dos horas, dirigido hasta 90 personas, y en modalidad híbrida. Los temas para abordar corresponden al riesgo psicosocial (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, prevención del síndrome del Burnout, entre otros temas relacionados al riesgo psicosocial). (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 398.650,00		\$ -	\$ -	\$ -
7	Servicio de orientación y atención psicológica individual de manera presencial, dirigido a los funcionarios y/o contratistas de la entidad como estrategia de promoción de la salud mental, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial. Cada unidad corresponde a una (1) sesión individual de atención psicológica de 45 a 60 minutos. (Ver Anexo Técnico)	1	\$ 232.050,00		\$ -	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL			\$ 6.809.646,00	TOTAL			\$ 34.329.365,00

El valor correspondiente a la SUMATORIA de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II de la oferta económica, será el valor de referencia que tomé la Entidad para proceder con la evaluación y determinar el valor mas bajo de las ofertas presentadas. Empero, se reitera que la adjudicación del proceso se realizará por el valor total del Presupuesto Oficial asignado.

El proponente NO podrá exceder el valor total del costo promedio ni los precios unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Instructivo de diligenciamiento:

- ***Precio unitario ofertado:*** debe ser diligenciado por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, y no debe superar el precio techo estimado y establecido por la entidad.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el valor unitario estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 4: EL PROPONENTE deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su oferta económica.

La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor por servicios, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total de la oferta económica deben presentarse en números enteros, es decir el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto.

El oferente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 5: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Revisadas las explicaciones, el IDT procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Nota 6: El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

1. PREGUNTA PLATAFORMA SECOP II – ÍTEM 2

Con el fin de determinar el presupuesto del contrato, se hará una pregunta a los oferentes por la plataforma SECOP II, la cual es de obligatorio diligenciamiento.

Los interesados deberán presentar su oferta económica, indicando el valor total de presupuesto oficial para el presente proceso, es decir TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA: El mal diligenciamiento de esta pregunta será causal de RECHAZO en el proceso.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles, con el fin de ser revisados por el Instituto Distrital de Turismo, para establecer su distribución definitiva.

Para elaborar la identificación y Cobertura de los riesgos del proceso de selección el Instituto utilizó el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación" (M-ICR-01), expedido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. 427 de 2 de septiembre de 2026, con el siguiente código [presupuestal][pv1][DN2]:



0221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
UNIDAD EJECUTORA 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



JENIFFER BRAVO ZAPATA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240190	Fortalecimiento de la gestión institucional y operativa del Instituto Distrital de Turismo Bogotá D.C.	0232020200885940 Servicios administrativos combinados de oficina	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	34.329.365
			Total	34.329.365

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ADELANTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN.

Se expide a solicitud de JENIFFER BRAVO ZAPATA Cargo SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número SCDPI-600-00121-26 de SEPTIEMBRE 02 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 02 DE 2026

Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: JBRAVOZ 02.09.2026

Elaboró: AMENDEZB 02.09.2026

Impresión: 02.09.2026-17:04:50 JBRAVOZ 0000913600 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Nota: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA DE MENOR VALOR (ÍTEM 1 + ÍTEM 2) que haya cumplido con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, y la adjudicación en ningún caso sobrepasará el presupuesto oficial del proceso, conforme a la oferta económica que resulte ganadora.

6.1. Justificación del Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas para el presente proceso, se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico de fecha 23 de julio de 2026, a los proveedores que se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

identifican como posibles oferentes, se remitió anexo técnico e información del proceso, por lo anterior, para el presente proceso se presentaron cuatro (4) oferentes:

Tabla 14. Proveedores que cotizaron

No.	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	FECHA DE COTIZACIÓN
1	SSTRATEGIA DIAGNOSTICO E INTERVENCION		310 440 3823	carolina.cabrera@sstrategia.com	31 de julio
2	CYCLOID TALENT	Tv. 24B #17-209, Soacha, Oficina 202	3229074371---32	diana.cuestas@cycloidtalent.com	27 de julio
3	HOLDING CONSULTANTS	Carrera 47 #127D-03	300 323 9682	gerente.operaciones@holdingconsultants.com	30 de julio
4	MENTE LABORAL S.A.S	Calle 94 #72A 95	3022695196	mercadeo@mentelaboral.com	31 de julio

Fuente: Construcción IDT

-CYCLOID TALENT (remite respuesta el 4 de septiembre, la cual se adjunta)

HOLDING CONSULTANTS (remite respuesta el 8 y 9 de septiembre, la cuales se adjuntan)

MENTAL LABORAL SA (remite respuesta el 8 y 9 de septiembre, las cuales se adjuntan)

STRATEGIA DIAGNOSTICO E INTERVENCIÓN (remite respuesta el 4 de septiembre y remite alcances el 08 y 09 de septiembre, para desagregar los valores por ítem las cuales se adjuntan)

Así mismo es importante mencionar que, mediante radicado No. 20266000033053 de fecha 30 de julio de 2026 remitido a la Oficina Jurídica, en el que se solicitó publicación en la plataforma SECOP II de un evento de cotización para el presente proceso.

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Número del proceso: IDT-EC-813-2026

Nombre: PRESTAR SERVICIOS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ADELANTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO EL DISEÑO

Descripción: PRESTAR SERVICIOS EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y ADELANTE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN

Relacionar con otro proceso: ☐ Sí ☒ No

ID técnico: CO1.BDO5.10650957

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111504 - Formación o desarrollo laboral

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121000 - Servicios de psicología
85110500 - Centros de salud
85122200 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ No

Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: solicitud de información y de estudio de mercado jhuatadoespinoza 11/05/2025 3:42 PM (UTC-5 hora)

Información del contrato

Duración del contrato: 4 Meses

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

				CYCLOID TALENT SAS	Holding Consultants	MENTELABORAL S.A.S.	SStrategIA
No.	ITEMS	CANTIDAD FINAL	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Unitario (Sin IVA)
1	Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2764 de 2022. La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos. Aplicación hasta para 240 personas. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 55.000,00	\$ 116.666,67	\$ 12.300,00	\$ 11.956,25
2	Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. Conforme a la aplicación del instrumento para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, se deberá de realizar la tabulación de los resultados y el análisis del mismo, donde quedará debidamente plasmada la información en un informe general de resultados, en donde se incluya como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc.; intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización (actualidad de la entidad, metodología, diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, fichas de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: intralaboral, extralaboral y estrés. Para el caso de la evaluación de riesgo psicosocial intralaboral, indicar el nivel de riesgo (muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto). (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 150.000,00	\$ 19.047.618,00	\$ 4.968.000,00	\$ 2.869.501,00
3	Entrevista semiestructurada individual para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 180.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 126.050,42	\$ 250.000,00
4	Conformación de grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 300.000,00	\$ 22.800.000,00	\$ 126.050,42	\$ 495.000,00
5	Actualización del Programa del Sistema Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. El documento se entregará en formato editable Word y PDF, deberá incluir el diagnóstico de la entidad y un plan de intervención que contenga como mínimo las actividades propuestas, objetivo de cada intervención, población objetivo, responsables, cronograma, indicadores de seguimiento y recomendaciones para la gestión de los factores de riesgo psicosocial identificados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 3.000.000,00	\$ 15.230.000,00	\$ 1.310.924,44	\$ 480.000,00
6	Capacitación y taller grupal con una intensidad de dos horas, dirigida hasta 90 personas, en modalidad híbrida. Los temas para abordar corresponden al riesgo psicosocial (Nivel de estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, prevención del síndrome de Burnout), entre otros temas relacionados al riesgo psicosocial. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 360.000,00	\$ 15.230.000,00	\$ 252.100,84	\$ 310.000,00
7	Servicio de orientación y atención psicológica individual de manera presencial, dirigido a los funcionarios y/o contratistas de la entidad como estrategia de promoción de la salud mental, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial. Cada unidad corresponde a una (1) sesión individual de atención psicológica de 45 a 60 minutos. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 180.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 126.050,42	\$ 210.000,00
VALOR TOTAL				\$ 4.225.000,00	\$ 188.424.284,67	\$ 6.321.476,54	\$ 4.626.457,25

Con el propósito de evitar un sesgo al alza en las estimaciones, se procedió a la depuración de la muestra, excluyendo del cálculo del promedio la cotización de Holding Consultants por configurarse como un valor atípico.

La metodología aplicada y de acuerdo con el análisis adelantado de las tres cotizaciones después del comparativo, las cuales hacen parte integral del presente estudio, se procedió a calcular los valores techo de las actividades de la aplicación de la batería, para lo cual se utilizó como medida de tendencia central el promedio simple de la muestra, cuya metodología se describe a continuación:

1. Se calculó el promedio simple para cada una de las actividades de la aplicación de la batería, se tomó el valor unitario de cada una de las tres (3) cotizaciones recibidas sin IVA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

2. Se calculo promedio, desviación estándar, límite superior e inferior para cada actividad y se contempla el valor por unidad incluido IVA. Teniendo en cuenta que las variaciones porcentuales superan el 20% del valor unitario por cotización con respecto al promedio, se procede a sacar desviación estándar.

3. La ejecución de los ítems 3, 4, 6 y 7 estará condicionada a los resultados obtenidos en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y a las necesidades identificadas por la entidad. En consecuencia, para efectos del estudio de mercado se cotizo como una (1) unidad, sin embargo, el presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/CTE**, incluye IVA, impuestos, tasas, costos y contribuciones directas e indirectas.

4. Los valores se calculan por precio unitario incluido IVA, y las cantidades varían de acuerdo con las necesidades de la entidad.

A continuación, se realiza el análisis de las cotizaciones que de acuerdo con el análisis se tendrán en cuenta para estimar el presupuesto:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

No.	ÍTEM	CANTIDAD FINAL	Cantidad	CYCLOID TALENT SAS Valor Unitario (Sin IVA)	MENTELABORAL S.A.S. Valor Unitario (Sin IVA)	SSStrategia Valor Unitario (Sin IVA)
1	Aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, que incluya: Aplicación presencial de los instrumentos (Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral, cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral, cuestionario para la evaluación del estrés y ficha de datos generales: sociodemográficos y ocupacionales), aprobados por el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 2764 de 2022. La aplicación de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la información, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la batería. No pueden realizarse modificaciones de forma ni de fondo a dichos cuestionarios ya que afectarían la validez y confiabilidad de los instrumentos. Aplicación hasta para 240 personas. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 55.000,00	\$ 12.300,00	\$ 11.956,25
2	Tabulación, análisis y elaboración del informe en el que se pueda evidenciar los resultados, y su respectiva socialización. Resultados generales, nivel de riesgo en el que se encuentra la Entidad, con las recomendaciones que aplique. Conforme a la aplicación del instrumento para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, se deberá de realizar la tabulación de los resultados y el análisis del mismo, donde quedará debidamente plasmada la información en un informe general de resultados, en donde se incluya como mínimo los siguientes parámetros: introducción, justificación, objetivos (generales y específicos), marco legal, marco teórico, términos básicos, variables evaluadas (sociodemográficas: género, edad, estado civil, escolaridad, etc. intralaborales- dominios y dimensiones, extralaborales y estrés), caracterización actualizada de la entidad, metodología: diseño, procedimiento, participantes, instrumento (características, componentes, ficha de datos generales, riesgos intralaborales, extralaborales y estrés), datos de identificación profesional del evaluador, resultados de la evaluación del riesgo psicosocial, que contenga el detalle con las respectivas gráficas estadísticas y análisis porcentuales obtenidos, conclusiones y recomendaciones de cada aspecto evaluado: Intralaboral, extralaboral y estrés. Para el caso de la evaluación de riesgo psicosocial intralaboral, indicar el nivel de riesgo (muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto). (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 150.000,00	\$ 4.968.000,00	\$ 2.869.501,00
3	Entrevista semiestructurada individual para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 180.000,00	\$ 126.050,42	\$ 250.000,00
4	Conformación de grupo focal para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral, de acuerdo con lo establecido en la guía de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022), con su respectivo informe de resultados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 300.000,00	\$ 126.050,42	\$ 495.000,00
5	Actualización del Programa del Sistema Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, conforme a los resultados obtenidos de la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial. El documento será entregado en formato editable Word y PDF; deberá incluir el diagnóstico de la entidad y un plan de intervención que contenga como mínimo las actividades propuestas, objetivo de cada intervención, población objetivo, responsables, cronograma, indicadores de seguimiento y recomendaciones para la gestión de los factores de riesgo psicosocial identificados. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 3.000.000,00	\$ 1.310.924,44	\$ 480.000,00
6	Capacitación y/o taller grupal con una intensidad de dos horas, dirigida hasta 90 personas, y en modalidad híbrida. Los temas para abordar corresponden al riesgo psicosocial: (Manejo del estrés, estilos de afrontamiento, trabajo en equipo, resolución de conflictos, comunicación asertiva, prevención del síndrome del Burnout, entre otros temas relacionados al riesgo psicosocial). (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 360.000,00	\$ 252.100,84	\$ 310.000,00
7	Servicio de orientación y atención psicológica individual de manera presencial, dirigido a los funcionarios y/o contratistas de la entidad como estrategia de promoción de la salud mental, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial. Cada unidad corresponde a una (1) sesión individual de atención psicológica de 45 a 60 minutos. (Ver Anexo Técnico)	1	1	\$ 180.000,00	\$ 126.050,42	\$ 210.000,00
VALOR TOTAL				\$ 4.225.000,00	\$ 6.921.476,54	\$ 4.626.457,25

Notas:

*El ítem 1 se contempla la aplicación del instrumento para 240 personas.

*El ítem 2 es un informe donde se deberá de realizar la tabulación de los resultados y el análisis de este, donde quedará debidamente plasmada la información en un informe general de resultados, en donde se incluyan los parámetros de acuerdo con el anexo técnico (ver anexo técnico).

*Las cantidades de los demás ítems dependerán de los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

Se realizó una comparación entre las cotizaciones allegadas para cada uno de los ítems, con el fin de verificar la variación porcentual y la dispersión de los precios de mercado para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Como resultado, se observó que los valores unitarios de la propuesta de **Holding Consultants** superan considerablemente el rango común, configurándose como un valor atípico (*outlier*). Con el propósito de evitar un sesgo al alza en el análisis, se procedió a la **depuración de la muestra, excluyendo dicha cotización del cálculo del promedio** para obtener una base de referencia objetiva.

Con fundamento en las cotizaciones homogéneas remanentes, se calculó el valor unitario (incluido IVA) para cada uno de los ítems contemplados de acuerdo con las necesidades de la entidad. De este análisis se estableció que el costo de referencia del mercado para una ejecución estándar asciende a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6.809.646) M/CTE, incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

Finalmente, atendiendo a las necesidades de la entidad y considerando que la aplicación de la batería de riesgo psicosocial derivará en un plan de acción para intervenir el riesgo psicosocial en los colaboradores, el presupuesto se estimó bajo la modalidad de precios unitarios, por lo anterior, se determinó que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado. En consecuencia, se estima como presupuesto oficial la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/CTE, incluye IVA, impuestos, tasas, costos y contribuciones directas e indirectas.

7. Estudio de sector.

El estudio de sector se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso los valores unitarios serán los que resulten de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente seleccionado y aceptada por la Entidad, sin que exceda el presupuesto oficial estimado y disponible para tal fin incluidos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

El Instituto Distrital de Turismo pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con el cumplimiento y entrega de los productos y actividades previstas en el Anexo Técnico, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán de manera parcial y contra entrega de los productos asociados a las diferentes etapas de ejecución y de acuerdo con el cronograma establecido al inicio del contrato, así:

- Un pago, correspondiente a la elaboración y aprobación del plan de trabajo y cronograma, así como, culminación de la aplicación de la Batería, la tabulación, procesamiento y análisis de la información obtenida, y la elaboración y presentación de los informes de resultados.
- Un pago, correspondiente a la socialización de los resultados, el desarrollo de las actividades de profundización que resulten pertinentes, tales como entrevistas semiestructuradas y/o grupos focales, y la actualización del Programa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.
- Un pago, correspondiente al diseño e implementación del Plan de Intervención, el desarrollo de las actividades de promoción y prevención, capacitaciones, talleres y demás acciones definidas de acuerdo con los resultados obtenidos.
- Un pago, correspondiente a la ejecución de las actividades de seguimiento, orientación y atención psicológica previstas, la entrega de los informes finales, productos, evidencias y demás documentos establecidos en el Anexo Técnico, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El valor de cada pago corresponderá al valor establecido para cada producto o etapa en la oferta económica, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos por actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el (la) Supervisor(a) encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

Nota 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Nota 2: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: El IDT realizará el descuento de estampillas 3,6%:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (1.1%). Conforme al artículo 2 del acuerdo Distrital 696 de 2017, estarán gravadas todas las personas naturales y jurídicas que: suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista".
- Estampilla Pro-Cultura de Bogotá (0.5%). En concordancia con el artículo 6 del acuerdo 187 de 2005 la estampilla Pro-Cultura tiene como hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.
- Estampilla Pro-personas mayores (2%). El Acuerdo 669 de 2017 también establece como hecho generador la suscripción de contrato con entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito. Conforme con lo expuesto, serán agentes de retención de estas estampillas, todas aquellas entidades que conforman el presupuesto del Distrito Capital por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%) estampilla pro adultos mayores; el 1.1% estampilla Universidad Distrital y 0.5% estampilla pro cultura de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009". 31/01/2024

PARÁGRAFO SEXTO: El Instituto sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

10. OBLIGACIONES.

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

10.1.1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

10.1.2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.

10.1.3. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, requeridos por el supervisor del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.

10.1.4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.

10.1.5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10.1.6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto.

10.1.7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al – la supervisor-a del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).

10.1.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10.1.9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que en estas materias, promulgue o adopte el IDT.

10.1.11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

10.1.12. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo y cronograma.
2. Coordinar con el Instituto Distrital de Turismo las jornadas presenciales de aplicación de la Batería.
3. Aplicar los instrumentos sin modificar su contenido, forma o metodología.
4. Garantizar la explicación del consentimiento informado.
5. Garantizar la confidencialidad, reserva y protección de la información.
6. Disponer de los elementos requeridos para la aplicación presencial.
7. Realizar la tabulación y análisis de resultados.
8. Elaborar los informes generales y por áreas o dependencias, cuando aplique.
9. Socializar los resultados ante funcionarios, colaboradores y personal directivo.
10. Realizar entrevistas semiestructuradas cuando los resultados determinen su necesidad.
11. Realizar grupos focales cuando los resultados determinen su pertinencia.
12. Actualizar el Programa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial.
13. Diseñar e incorporar el Plan de Intervención derivado de los resultados.
14. Ejecutar las capacitaciones o talleres grupales cuando corresponda.
15. Prestar el servicio de orientación y atención psicológica individual cuando sea requerido.
16. Presentar los informes y evidencias de ejecución establecidos en el Anexo Técnico.
17. Atender las observaciones formuladas por el supervisor.
18. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, confidencialidad y reserva de la información.
19. Conforme con el Decreto 332 de 2020, PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato la (el) contratista debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
20. Conforme con el Decreto 332 de 2020, ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. El contratista deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

21. Dar cumplimiento al Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato correspondiente al 50%.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la Invitación Pública.

10.3. OBLIGACIONES DEL IDT

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el/los Supervisores del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de acuerdo con los recursos aportados.
4. El IDT se reserva el derecho de verificar los precios ofrecidos por el Contratista, durante la ejecución del contrato.
5. Verificar a través del supervisor (a) del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión y permanencia de mujeres en la ejecución contractual.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

11. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que exceda la correspondiente vigencia fiscal.

12. SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por el/la Profesional Universitario Código 219 Grado 2 de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión del IDT y demás normas que regulen la materia.

Funciones del (la) Supervisor (a):

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.
7. Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
9. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
10. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato Sobre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
11. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

12. Verificar dentro de la ejecución del contrato y a la finalización del mismo si hubo o no la generación de rendimientos financieros, y de ser así exigir al contratista la realización de los trámites exigidos por los artículos 84 y 85 del Decreto Distrital 714 de 1996.
13. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen. Esta obligación aplica únicamente para contratos interadministrativos.

13. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

14. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011)

Verificado el objeto a contratar y las disposiciones contenidas en la directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte **que no es posible** incluir una disposición que advierta al futuro contratista, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva, dado que dado que la ejecución del objeto contractual involucra el manejo de personal calificado y con experticia.

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la supervisión.

15. GARANTÍAS.

Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

tal fin.

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 6 meses más. (deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Calidad del servicio y de los bienes suministrados.	20%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 6 meses más.
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, amparará a terceros y al Instituto Distrital Turismo Económico y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuye o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de El Instituto Distrital de Turismo.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

16. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/Cte. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el IDT podrá limitar el proceso a MiPymes, si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es inferior al umbral en al umbral de USD \$125.000, equivalente aproximadamente a \$414.105.000, tomando como referencia una TRM estimada de \$3.312,84 COP/USD. (TRM del 2 de octubre de 2026)

Para lo cual es necesario que el IDT reciba por lo menos dos (2) solicitudes Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

18. ADJUDICACIÓN

El valor del contrato será de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.329.365) M/Cte. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar , en todo caso los valores unitarios serán los que resulten de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente seleccionado y aceptada por la Entidad, sin que exceda el presupuesto oficial estimado y disponible para tal fin incluidos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., Cra 10 # 26 - 19 local 2 Ed. Tequendama y Cra 10 # 28-49 Ed. Centro Internacional Torre A, pisos 22 y 23

20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente con el Anexo No.3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado – PPTO del proceso inferior al umbral.
	Perú	(Incluidas Alcaldías)	Adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP		
	México	NO	N/A		
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.946.455.600,47 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Estados -AELC		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Triángulo Norte	Guatemala	SI (Incluidas Alcaldías)	NO (A partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	Salvador	NO			
Unión Europea		SI	NO	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código JC-F35	Estudios previos proceso de mínima cuantía	Versión: 12	Fecha: 31/01/2024

(Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)	(Incluidas Alcaldías)	adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP		- PPTO del proceso inferior al umbral
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
Israel	SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.283.610.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

FIRMA SOLICITANTE Subdirectora de Gestión Corporativa	 JENIFFER BRAVO ZAPATA
Elaboró: Paola Andrea Velásquez Baquero	Vo. Bo. 
Revisó: Diana Niño Ruíz Sebastián Camilo Sánchez Oñate	Vo. Bo.  Sebastián C Sánchez O